

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

CADALSO DE LOS VIDRIOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2010, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio de la escuela de música y danza, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cadalso de los Vidrios, a 23 de febrero de 2010.—El alcalde, Tomás Sánchez Lozano.

(03/11.406/10)